Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 – ID N° 336461
"ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 15:00 horas del día 03 de enero del año dos mil diez y ocho, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Por Concurso De Ofertas N° 06/2017 llamada por la Municipalidad de Villarrica para el **ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD**, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **ABG. ULISES BENITEZ, ABG. JOSE DUARTE y el ABG. JOSE TRINIDAD**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 01 de diciembre de 2017, con la participación de los siguientes oferentes:

1- **TES INGENIERIA RUC N°: 2.292.560-0 DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS,** La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 350.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES).**

2- **OP INSUMOS Y SERVICIOS RUC N°: 1.755.558-4 DE OSCAR PENAYO BOGADO,** La oferta total presentada asciende a la suma de **Gs. 340.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES).**

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Doc. Id. Del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	POLIZA MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	TES INGENIERIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	OP INSUMOS Y SERVICIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ABOG. JOSE TRINIDAD
Director U.O.C.
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

CRISTHIAN JOSE DUARTE
ABOGADO
Mat. N° 28.577

000000

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Orden	OFERENTE	COSTO DE OFERTA
1	OP INSUMOS Y SERVICIOS	Gs. 340.000.000
2	TES INGENIERIA	GS. 350.000.000

Conforme a lo establecido en el PBC del presente llamado sobre la aplicación del Margen de Preferencia Para Productos Nacionales en concordancia a la normativa vigente y, considerando que el oferente **TES INGENIERIA, presenta Certificado de Origen Nacional emitido por Autoridad Competente, se procede a la aplicación de dicho margen, quedando en consecuencia como la oferta más baja.**

Al realizar el análisis de las documentaciones presentadas se constata la falta de algunos documentos en la oferta presentada por **TES INGENIERIA RUC N°: 2.292.560-0 DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS,** los que se detallan a continuación:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- Copia Autenticada del Balance General Impositivo y sus Anexos correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016.
  Si bien el oferente presenta constancia de SIPE N° 1479812 en la cual en la casilla o cuadro correspondiente a Balance General y Estado de Resultados el mismo reviste el estado Activo, al verificar la información publicada en el SIPE, este Comité constata la ausencia del Balance General Impositivo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, el cual es solicitado en el PBC del presente Llamado.
- Deberá acreditar haber proveído satisfactoriamente en concepto de ventas de Cámaras de Seguridad solicitado para el presente llamado, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en la sumatoria de los años 2014, 2015 y 2016, como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado, a cuyo efecto deberá presentar: Contratos con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.
- Facturas contado, Facturas crédito, con sus correspondientes recibos de cancelación de pago o documento que acredite haber percibido el pago respectivo o sus respectivas recepciones finales y/o constancias de prestación satisfactoria expedida por el cliente receptor de los bienes/servicios proveídos.
  Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

Si bien el oferente presenta constancia de SIPE N° 1479812 en la cual en la casilla o cuadro correspondiente a Contratos Anteriores el mismo reviste el estado Activo, al verificar la información proveida en el SIPE, este Comité constata que la documentación publicada en el

Abog. José G. Trinidad
Presidente C.D.P.
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES RAMÍREZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

CRISTHIAN JOSE DUARTE
ABOGADO
Mat N° 26.577

SIPE no corresponde al periodo solicitado en el PBC, así también el oferente presenta con su oferta la copia de algunos contratos y facturas, los cuales al realizar el cálculo correspondiente se constata que no alcanzan el porcentaje mínimo solicitado en el PBC, como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado.

Y, que por tratarse los mismos de documentación de carácter Formal no Sustancial, el Presente Comité Evaluador de conformidad a lo establecido en el ***Art. 59*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", solicita al Oferente **TES INGENIERIA RUC N°: 2.292.560-0 DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS,** nota mediante la presentación de las documentaciones faltantes en fecha 02/01/2018.

Que a la fecha 03/01/18, habiendo transcurrido el plazo para la presentación de los documentos solicitados la firma **TES INGENIERIA RUC N°: 2.292.560-0 DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, no ha presentado la documentación que le fuera requerida en tiempo y forma, según informe de mesa de entrada de la Municipalidad de Villarrica, decayendo por ende el derecho que tenía para hacerlo en adelante.

Y considerando que todo oferente interesado en las bases de la Contratación debe necesariamente cumplir con todos los requisitos solicitados en el PBC del llamado condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

Corresponde entonces que ante todo lo expuesto precedentemente y considerando que el Oferente **TES INGENIERIA RUC N°: 2.292.560-0 DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, no ha presentado** lo solicitado por este Comité, siendo que el documento citado es requerido en el PBC del Llamado y que la oferta debe ser completada conforme a lo requerido por la Convocante en las Bases de la Licitación, condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del art. 59 último párrafo del decreto reglamentario: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***. Este Comité **Rechaza** la Oferta presentada por la firma **TES INGENIERIA RUC N°: 2.292.560-0 DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS.**

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el***

Abog. José G. Trinidad
Director Jurídico
Municipalidad de Villarrica

ABOG. LUIS G. BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

CRISTHIAN JOSE DUARTE
ABOGADO
Mat N° 28.577

SIPE no corresponde al periodo solicitado en el PBC, así también el oferente presenta con su oferta la copia de algunos contratos y facturas, los cuales al realizar el cálculo correspondiente se constata que no alcanzan el porcentaje mínimo solicitado en el PBC, como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) del monto total ofertado.

Y, que por tratarse los mismos de documentación de carácter Formal no Sustancial, el Presente Comité Evaluador de conformidad a lo establecido en el ***Art. 59*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", solicita al Oferente **TES INGENIERIA RUC N°: 2.292.560-0 DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS,** nota mediante la presentación de las documentaciones faltantes en fecha 02/01/2018.

Que a la fecha 03/01/18, habiendo transcurrido el plazo para la presentación de los documentos solicitados la firma **TES INGENIERIA RUC N°: 2.292.560-0 DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, no ha presentado la documentación que le fuera requerida en tiempo y forma, según informe de mesa de entrada de la Municipalidad de Villarrica, decayendo por ende el derecho que tenía para hacerlo en adelante.

Y considerando que todo oferente interesado en las bases de la Contratación debe necesariamente cumplir con todos los requisitos solicitados en el PBC del llamado condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

Corresponde entonces que ante todo lo expuesto precedentemente y considerando que el Oferente **TES INGENIERIA RUC N°: 2.292.560-0 DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, no ha presentado** lo solicitado por este Comité, siendo que el documento citado es requerido en el PBC del Llamado y que la oferta debe ser completada conforme a lo requerido por la Convocante en las Bases de la Licitación, condición tal que fue aceptada por los oferentes al momento de la presentación de la oferta.

CONCLUSION: En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, el presente Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del art. 59 último párrafo del decreto reglamentario: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"***. Este Comité **Rechaza** la Oferta presentada por la firma **TES INGENIERIA RUC N°: 2.292.560-0 DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS.**

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el***

Abog. José G. Trinidad
Director Jurídico
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

CRISTHIAN JOSE DUARTE
ABOGADO
Mat N° 28.577

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

contrato, etc." , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, se toma la oferta de **OP INSUMOS Y SERVICIOS RUC N°: 1.755.558-4 DE OSCAR PENAYO BOGADO.**

A) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**OP INSUMOS Y SERVICIOS**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	
CONTRATO FIRMADO Y O FACTURACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS	CUMPLE
FACTURACIONES EN CONCEPTO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	CUMPLE
CONSTANCIA DE RUC	CUMPLE
Ser representante o Distribuidor de la marca Ofertada. Ser CAS (centro Autorizado de Servicio Local) de la marca de equipos ofertados requeridos en planilla de especificaciones técnicas. Deberá presentar documentación que avale dicho requisito, garantizando la existencia permanente en repuesto y técnico certificado, demostrable por medio de constancias emitidas por el fabricante de la marca. El oferente deberá contar como mínimo con 2 (dos) técnicos, con certificados emitidos por el fabricante de la marca	CUMPLE

Capacidad Financiera

RATIOS	**OP INSUMOS Y SERVICIOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).***	8,43	CUMPLE

Abog. José G. Trinidad
Director J.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

CRISTHIAN JOSE DUARTE
ABOGADO
Mat N° 28.577

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Solvencia: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016).***	0,145	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años 2014, 2015, 2016, no deberá ser negativo***	3,86	CUMPLE

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS OP INSUMOS Y SERVICIOS

Nº	Descripción	Precio Referencial	Precio de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION	Ponderación
1	Adq. Cámaras de Seguridad	350.000.000	340.000.000	10.000.000	2,8% por debajo	Dentro del Rango de la Estimación de Costo

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, de la estimación de costo del presente llamado. No será necesario solicitar explicación al oferente sobre la composición de sus precios.

Por tanto, Este Comité recomienda:

Conforme se establece en el segundo párrafo del art. 2 de la resolución **DNCP 956/16. -**

DECLARAR, que los precios ofertados **son ACEPTABLES, y en consecuencia ADMITIR** la oferta presentada por **OP INSUMOS Y SERVICIOS RUC N°: 1.755.558-4 DE OSCAR PENAYO BOGADO. –**

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03,Incs. "a" y "b" de la Ley

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente,*** **No Registra vinculación**

0000007

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

CRISTHIAN JOSE DUARTE
ABOGADO
Mat N° 28.577

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

como funcionario en ninguna entidad Pública.

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

CONCLUSION:

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **OP INSUMOS Y SERVICIOS RUC N°: 1.755.558-4 DE OSCAR PENAYO BOGADO**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 – ID N° 336461 "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD"**, a la firma **OP INSUMOS Y SERVICIOS RUC N°: 1.755.558-4 DE OSCAR PENAYO BOGADO**, por un monto total de **Gs. 340.000.000.- (Guaraníes Trescientos cuarenta millones).- Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

ABG. ULISES BENITEZ
Miembro Comité Evaluador

ABG. JOSE DUARTE
Miembro Comité Evaluador

CRISTHIAN JOSE DUARTE
ABOGADO
Mat N° 28.577

ABG. JOSE TRINIDAD
Miembro Comité Evaluador